



APC Colombia | Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



Código: DG-F-001 - Versión: 03 - Fecha Emisión: 13/08/2012

INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

I.- Actuación especial de fiscalización a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, vigencias 2011, 2012 y primer trimestre 2013. Contraloría General de la República

II.-Plan de Mejoramiento formulado como resultado del informe de control interno contable

III.- Política Pública Exterior - Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2012-2014. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos". Periodo evaluado 2012-2013. Contraloría General de la República

CONTROL INTERNO

BOGOTÁ, JULIO DE 2015



Introducción

Con base en los lineamientos de la Contraloría General de la República¹, los sujetos obligados que hayan sido objeto de alguna actuación del órgano de control, están obligados a presentar dentro de los términos fijados al recibir el informe de resultados del proceso auditor, el plan de mejoramiento con las acciones de tipo correctivo y preventivo que subsanen los hallazgos observados.

La Resolución Orgánica No 7350 de diciembre de 3 de 2013, en el Capítulo III, artículo 6°, numeral 3 prescribe *“Plan de Mejoramiento: Es la información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio del proceso auditor.”*

En el Capítulo IV. Responsables, ARTÍCULO NOVENO. PLAN DE MEJORAMIENTO. *“Los jefes de entidad, los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control y entidades territoriales, donde la Contraloría General de la República haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento Consolidado por Entidad o recursos según el caso, deben presentarlo con base en los resultados del respectivo proceso de vigilancia o control fiscal y sus avances semestrales.”*

Como resultado de las actuaciones especiales practicadas por la Contraloría General de la República, se suscribieron dos planes de mejoramiento, los cuales son objeto de seguimiento y verificación por parte de Control Interno. El seguimiento y verificación, está orientado a determinar si las acciones formuladas le permiten a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, corregir los factores de riesgo que amenazan el cumplimiento de requisitos legales o los objetivos y metas institucionales.

Al respecto el Modelo Estándar de Control Interno –MECI 2014-, señala sobre el Plan de Mejoramiento lo siguiente: *“...integra las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, teniendo en*

¹ Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República. Numeral 3.3.7. Plan de Mejoramiento El auditado como resultado de la auditoría, elaborará un Plan de Mejoramiento el cual será reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), así como avances del mismo. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que dentro del siguiente proceso auditor se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por el ente objeto de control fiscal, para eliminar las causas de los hallazgos detectados por la CGR en la auditoría anterior. Mayo de 2015



cuenta, entre otros aspectos, los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas, así como la evaluación de la Oficina de control Interno y las autoevaluaciones realizadas.”

Objetivo general

Verificar el grado de avance del Plan de Mejoramiento Institucional de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia como resultado de las actuaciones especiales practicada por la Contraloría General de la República, a las vigencias 2011, 2012 y 2013 con corte a junio 30 de 2014.

Objetivos específicos

- 1- Verificar los documentos que soportan los avances de las acciones de mejora que conforman los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, correspondiente a las actuaciones especiales
- 2- Presentar el estado de avance de los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República y determinar la efectividad de las acciones correctivas.

Alcance

El seguimiento se realizará sobre la gestión de todas las áreas que son responsables de las acciones de mejora que hacen parte del Plan de Mejoramiento Institucional, con corte a 30 de junio de 2015 y correspondiente a las siguientes actuaciones especiales practicadas por la Contraloría General de la República: I.- Actuación especial de fiscalización a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, vigencias 2011, 2012 y primer trimestre 2013. Contraloría General de la República y, II.- Política Pública Exterior - Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2012-2014. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos". Periodo evaluado 2012-2013. Contraloría General de la República



Resultados

El resultado de la verificación efectuada por Control Interno a los planes de mejoramiento señalados en el objetivo general del presente informe, arrojó el siguiente resultado:

I.- Actuación especial de fiscalización a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, vigencias 2011, 2012 y primer trimestre 2013.

PLAN DE MEJORAMIENTO		
I.- Actuación especial de fiscalización a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, vigencias 2011, 2012 y primer trimestre 2013.		
	No.	Porcentaje
Total Hallazgos	4	100
Hallazgos Cumplidos	4	100
Hallazgos en Ejecución	0	0
Hallazgos Vencidos:	0	0

HALLAZGO 1: Cumplimiento Normas Financieras y Contables - Registro presupuestal y contable al cierre de la vigencia 2012 (A). La Contraloría General de la República, observó que en cuatro cuentas se presentaban diferencias entre el registro contable y el correspondiente valor ejecutado presupuestalmente por esos mismos conceptos.

El proceso financiero formuló tres acciones de mejora.

Acción de mejora 1: Reunión comité técnico de sostenibilidad contable. Se cumplió en tiempo y en la actividad. Se verifica mediante el acta 4 del 11 de Junio de 2014.

Acción de mejora 2: Mejorar la Identificación en el objeto de los Registros Presupuestales. Se cumplió en tiempo y actividad.

Acción de mejora 3: Mejorar las notas a los estados financieros y mediante un informe que se debe publicar ampliar la descripción de la información. Se entregaron dos informes que se publicaron correspondientes a notas ampliadas a los estados financieros.



Observación de Control Interno: Al realizar la verificación para determinar si las actividades formuladas contribuyeron a corregir el hallazgo, se observó que las Notas a los Estados Financieros no dan cuenta de forma amplia y suficiente de los hechos que causaron los registros. Las acciones de mejora no fueron efectivas.

Recomendación de Control Interno: Se insistirá al proceso financiero, como responsable de la formulación y ejecución del Plan de Mejoramiento, el definir acciones conducentes a identificar y aclarar las diferencias contables y presupuestales.

Así mismo, se recomienda que el proceso financiero implemente mensualmente como buena práctica de autocontrol y autoevaluación, una conciliación de los registros efectuados por las diferentes áreas del SIIF con Contabilidad.

Control Interno advierte a la Entidad, que esta situación no podrá presentarse al cierre de la presente vigencia, ya que se volvería a reiterar la materialización del riesgo, es decir, mostrar una información financiera no razonable, una información financiera que no cumple con los objetivos y las características que se enuncian en el régimen de contabilidad pública.

HALLAZGO 2: Cumplimiento Normas Financieras y Contables - Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Vigencia 2012 (D). El proceso financiero determinó.

Acción de mejora 1. Solicitar concepto a la Contraloría General de la República El proceso financiero no dio cumplimiento en el plazo fijado para la actividad. Esto se pudo evidenciar en el oficio 20142000012651 del 19/06/2014 y con respuesta positiva mediante documento 2014EED143755 del 03/09/2014. Se solicitó por parte de Control Interno al responsable del proceso financiero, la elaboración de nuevo plan de mejoramiento por el incumplimiento en el plazo inicialmente establecido.

Acción de mejora 2. Adelantar las actividades requeridas. El proceso financiero no dio cumplimiento en el plazo fijado para la actividad. Esto se pudo evidenciar en el oficio 20142000012651 del 19/06/2014 y con respuesta positiva mediante documento 2014EED143755 del 03/09/2014. Se solicitó por parte de Control Interno al responsable del proceso financiero, la elaboración de nuevo plan de mejoramiento por el incumplimiento en el plazo inicialmente establecido.

HALLAZGO 3: Cumplimiento de las Normas Financieras y Contables - Depósitos en Instituciones Financieras (D)



Acción de mejora. Mejorar las notas a los estados financieros y ampliar la descripción

Observación de Control Interno: Al revisar la información que contiene los estados financieros, específicamente con la acción referente a las Notas (13/12/2014), Control Interno advierte que éstas no son suficientes y amplias por tanto no logran subsanar en un 100% el hallazgo observado por la CGR.

Recomendación de Control Interno: Se insistirá al proceso financiero, como responsable de la formulación y ejecución del Plan de Mejoramiento, el definir acciones conducentes a identificar y aclarar las diferencias contables y presupuestales.

Así mismo, se recomienda que el proceso financiero implemente mensualmente como buena práctica de autocontrol y autoevaluación, una conciliación de los registros efectuados por las diferentes áreas del SIIF con Contabilidad.

Control Interno advierte a la Entidad, que esta situación no podrá presentarse al cierre de la presente vigencia, ya que se volvería a reiterar la materialización del riesgo, es decir, mostrar una información financiera no razonable, una información financiera que no cumple con los objetivos y las características que se enuncian en el régimen de contabilidad pública.

HALLAZGO 4: Cumplimiento de las Normas Financieras y Contables - Estados Contables Básicos

El proceso financiero formuló dos acciones de mejora:

Acción de mejora 1: Solicitud de concepto a la Contaduría General de la Nación Para dar alcance y cumplimiento a la acción propuesta. El proceso financiero solicitó a la "Contaduría General de la Nación como ente competente la aplicación de lo estipulado por la Resolución No. 356 de 2007 frente a la creación y uso del estado de flujos de efectivo para la entidad".

Se verifico cumplimiento extemporáneo mediante oficio 20142000007931 del 08 de Mayo de 2014.

Acción de mejora 2: Con base en el concepto emitido por la C.G.N. adelantar las actividades requeridas para subsanar el hallazgo



Se verifico cumplimiento mediante acta No. 05 del comité de Sostenibilidad Contable del 29 de Agosto de 2014 previo concepto C.G.N. según oficio 20142000012741 del 19 de Mayo de 2014.

Plan de Mejoramiento suscrito con Control Interno

Como resultado del seguimiento y verificación realizado por Control Interno a la ejecución del Plan de Mejoramiento (“Actuación especial de fiscalización a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, vigencias 2011, 2012 y primer trimestre 2013”) se encontró que el proceso responsable no dio cumplimiento a lo programado. En ese sentido, se solicitó por parte de Control Interno, la formulación de un plan de mejora que recogiera las acciones incumplidas y reprogramarlas con el fin de hacer los correctivos a los hallazgos de la Contraloría.

A continuación se describe el seguimiento realizado para el presente informe.

Observación de Control Interno

Se recomendó al proceso financiero modificar sustancialmente las acciones de mejora, para facilitar una mejor coherencia entre el hallazgo, la acción correctiva, y el resultado final a lograr. En ese sentido, el proceso financiero determinó las siguientes causas o factores de riesgo que inciden en la razonabilidad de la información financiera y contable.

Causa: *APC-Colombia no ha definido una política contable de carácter general ajustada a su realidad financiera que le permita definir y dar cuenta de la información financiera que la entidad produce, dando cumplimiento a los principios de revelación, valuación y oportunidad.*

Acción No. 1: Modificar, adoptar y dar a conocer la política general contable de la entidad, incorporando lo establecido en el concepto de la CGN y actualizar el manual de políticas contables DA-D-007.

Verificación de Control Interno: Sobre esta acción a la fecha del presente informe, el proceso financiero no demostró avances en la definición de las nuevas políticas que harán parte del manual, para luego ser adoptadas oficialmente, **por lo cual esta actividad no se le ha dado cumplimiento.**

Acción No.2: Diseñar y aprobar un documento de consulta que sirva de guía para elaborar las notas a los cuatro Estados Financieros de APC-Colombia y que reemplazara la lista de control mencionada en el numeral 10.1.2 del manual DA-D-007.



Verificación de Control Interno: Sobre esta acción se evidenció que se viene trabajando en este documento, sin embargo este no ha sido debidamente aprobado y versionado por planeación para su utilización; **por lo cual esta acción se ha cumplido parcialmente.**

Acción No. 3: Implementar los controles enunciados en el manual de políticas contables de APC-Colombia.

Verificación de Control Interno: Sobre esta acción no se observa ningún avance en su gestión, ya que a la fecha no se han definido los cambios al manual de políticas aplicable para APC-Colombia; **razón por la cual esta actividad no se le ha dado cumplimiento.**

Acción No. 4: Reunión de revisión de las notas a los Estados Financieros de la Entidad.

Verificación de Control Interno: Frente a esta actividad se observó para la presentación de las notas a los Estados Financieros de los trimestres de septiembre y Diciembre de 2014 un acta de revisión firmada por el contador y el coordinador financiero en donde, revisan y aprueban el contenido de las notas para su publicación. **Por lo anterior esta acción se le ha dado cumplimiento.**

II.- Avance Plan de Mejoramiento formulado como resultado del informe de control interno contable.

La Evaluación de Control Interno Contable, es la medición o valoración que se hace al Control Interno en el proceso contable de una entidad pública, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. (Tomado Numeral 1.3 Resolución 357 del 23 de julio de 2008).

La Resolución en comento, establece en el Artículo 3°. *“Para efectos administrativos, los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.”*



Observación de Control Interno No.1: Realizada la verificación a los saldo de las cuentas contables 142404 Recursos entregados en administración y 147090 Otros Deudores, se observan partidas pendientes de depurar inclusive del año 2013. Las cuales a pesar de haber concluido la acción que les dio origen se encuentran pendientes de legalización en contabilidad, situación que no permite que los estados financieros revelen razonablemente la realidad económica y social de la entidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 artículos 57 y 58 y la resolución 357 de 2008 Contaduría General de la Nación – adopción del procedimiento de control interno contable, Numerales 3.1; 3.3.

Acción No. 1: Citar al Comité de Sostenibilidad Contable para presentar las acciones a desarrollar en cuanto a la depuración de las cuentas 142404 y 147090.

Acción No. 2: Realizar los ajustes y la respectiva depuración en las cuentas contables, dando cumplimiento al principio de revelación en los estados financieros. *En verificación efectuada a Junio 30 se evidencio que la cuenta 142404 se encuentra depurada y se tienen ajustes propuestos por \$6.050.035.000 los cuales control interno no logro verificar, y quedan por ajustar \$5.416.375.000; de la cuenta 147090 no se ha concluido la depuración por lo cual no hay ajustes propuestos. **Realizada la verificación Control Interno establece que la acción fue incumplida.***

Observación de Control Interno No.2. No existe un procedimiento que le permita al profesional con funciones de contador adelantar las actividades a que haya lugar producto de las conciliaciones bancarias.

Acción No.3: Diseñar procedimiento de conciliaciones bancarias control interno en verificación efectuada a 30 de Junio observa que este procedimiento no se ha elaborado. **Realizada la verificación Control Interno establece que la acción fue incumplida.**

Observación de Control Interno No.3. Realizada la verificación al balance reportado en el CHIP a 31 de Diciembre de 2014 no se observa el registro en cuentas de orden correspondiente al valor de la donación del Gobierno chino por valor de \$10.000.000.000, el cual se debe registrar por control conforme a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública 9.1.5 Normas técnicas relativas a las cuentas de orden artículos 307,309 y 311.

Acción No.4. Revisar el DA-PR-022 Procedimiento Administración de Recursos de Cooperación Internacional, y la inclusión de una actividad adicional frente a la revelación de los hechos económicos en las cuentas de orden cuando así se requiera. **Realizada la verificación Control Interno establece que la acción fue incumplida.**



Acción No.5. Actualizar el procedimiento DA-PR-022 Administración de Recursos de Cooperación Internacional, incluyendo la actividad de revelación en cuentas de orden cuando así se requiera. **Realizada la verificación Control Interno establece que la acción fue incumplida.**

III.- Política Pública Exterior - Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2012-2014. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos". Periodo evaluado 2012-2013. Contraloría General de la República

PLAN DE MEJORAMIENTO		
III.- Política Pública Exterior - Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2012-2014. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos". Periodo evaluado 2012-2013. Contraloría General de la República		
	No.	Porcentaje
Total Hallazgos	1	100
Hallazgos en Ejecución	1	
Hallazgos Cumplidos	0	0
Hallazgos Vencidos:	0	0

Hallazgo:

Acción de mejora: Generar un sistema para contribuir a la consolidación de la información de la cooperación internacional

Se definió por parte del proceso de Direccionamiento, Planeación y Seguimiento la formulación y ejecución de tres actividades que permita a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia desarrollar la mejora y dar solución al hallazgo observado por la Contraloría General de la República.

El planteamiento entregado por el proceso responsable para la formulación de la acción de mejora y con los plazos señalados es que el proyecto de inversión está formulado a cuatro años, indicando con ello, un desarrollo por fases. El proyecto fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, el cual cuenta con recursos para su ejecución, según ficha BPIN 2014011000327

Actividad 1: Definir especificaciones técnicas para el desarrollo del sistema de información



Seguimiento: el responsable de la formulación, manifiesta que se elaboró documento de estudios previos para la definición de necesidades del sistema de información, los cuales hacen parte del Contrato Interadministrativo No. 027 de 2015

Actividad 2: Desarrollar sistema de información requerido. No está en ejecución de acuerdo con la fecha programada de inicio.

Actividad 3: Poner en producción el sistema de información con criterios de funcionalidad, seguridad y confiabilidad. No está en ejecución de acuerdo con la fecha programada de inicio.

Control Interno, a través del Sistema de Información Electrónica de Contratación – SECOP-, realizó verificaciones sobre las gestiones adelantadas por el proceso responsable.

- Se realizó contratación directa
- Contratista INFOTIC S.A
- Fecha del contrato: 23 de junio de 2015
- Plazo de ejecución: 191 días
- Valor del contrato: \$ 1.017.787.544

Sobre este plan de mejoramiento, resultante de la actuación especial de la CGR se observa que se da cumplimiento a lo formulado. Que la efectividad de la acción propuesta se podrá evidenciar cuando entre en funcionamiento el sistema de información propuesto.



Recomendaciones de Control Interno

Con el propósito de generar valor agregado al seguimiento y verificación que realiza Control Interno al cumplimiento de los planes de mejoramiento institucionales suscritos con la Contraloría General de la República, se sugiere a los responsables de su ejecución las siguientes recomendaciones que le permita alcanzar la efectividad de las acciones de mejora propuestas y lograr la corrección a los hallazgos observados por el órgano de control.

- 1- Para la depuración y ajuste de los saldos de las cuentas 142402 y 147090, el proceso financiero deberá tener en cuenta las siguientes actividades:
 - Identificar cada una de las partidas que componen los saldos de las cuentas mencionadas.
 - Elaborar ficha de control, en el que se detalle la partida objeto de depuración, indicando números y fechas de comprobantes con los cuales se ha afectado a la fecha.
 - En la ficha control se deberá proponer el ajuste contable.
 - El contador deberá presentar y someter a aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable cada uno de los ajustes propuestos en la ficha de control, adjuntando los soportes.
 - Si el Comité de Sostenibilidad Contable aprueba los ajustes presentados, el Contador procederá a realizar el registro correspondiente.
 - El responsable del proceso tendrá como punto de control las notas a los estados financieros, verificando que se haya incorporado todas las actuaciones realizadas para la depuración y ajuste de cada una de las cuentas.

- 2- Para evitar que estos hechos se reiteren y sigan afectando de manera significativa la razonabilidad de la información contable y financiera, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, deberá observar lo siguiente:
 - Dar alcance y aplicabilidad a las políticas contables establecidas por el proceso financiero en el Manual de Política Contables, identificado con el Código: DA-D-007 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/09/2013, manual que actualmente se encuentra vigente y se puede ubicar en la carpeta Consultas (Centauro).
 - Como aplicación al principio de autocontrol y de autoevaluación, desarrollar reuniones antes de cada cierre mensual, para que los responsables del registro de actividades del proceso financiero (presupuesto, contabilidad, tesorería, talento humano, almacén y



contratos) retroalimenten a contabilidad acerca de las operaciones efectuadas.

- 3- Reiterar al proceso financiero, que deberá apoyarse en Control Interno para recibir asesoría y apoyo para la identificación de acciones de mejora que conduzcan a eliminar y prevenir efectivamente las causas que originan los hallazgos detectados en las diferentes actividades del proceso.
- 4- Se recomienda al proceso financiero, que todas las acciones de mejora incumplidas y las que no mostraron efectividad en los planes anteriores, deberán ser recogidas en el Plan de Mejoramiento resultante del informe de la auditoría regular a las vigencias 2013 y 2014, ya que los hallazgos de esta última auditoría reiteran los observados en las actuaciones especiales.
- 5- Control Interno de manera respetuosa advierte a todos los niveles de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, que el incumplimiento reiterado a los planes de mejoramiento suscritos, puede a criterio del Órgano de Control acarrear sanciones, tal como lo prescribe la Ley 42 de 1993².

² **Artículo 101º.**- Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello.